CONSORCIO MEDELLÍN 2022

Bogotá D.C., abril 21 de 2023

MEDELLÍN-2022-073

Señores:
ALCALDIA DE MEDELLÍN
LEIDY JIMÉNEZ ECHAVARRÍA
Secretaria de Suministros y Servicios
ATN: ING.CARLOS ALVAREZ
Supervisión
Centro administrativo Municipal - CLL 44 No.52-165
Medellín

Ref.: "**CTO # 4600094413 DE 2022,** CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O EN LOS QUE LE CORRESPONDA HACERLO EN VIRTUD DE UNA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL"

Asunto: Solicitud de Prórroga No.3 al Contrato de Interventoría No. 4600094413 de 2022

Respetada doctora,

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente y de acuerdo con las funciones de esta interventoría, me permito solicitar prorroga N° 3 al contrato de interventoría No. 4600094413 de 2022, solicitud basada en el comunicado de obra de asunto **"Solicitud de prórroga N° 3"** del 21 de abril de 2023, y viabilidad dada por esta interventoría mediante comunicado MEDELLIN-2022-072, en la cual se concluye:

- Prorrogar el contrato de obra # 4600094380 de 2022, desde el 24 de abril de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2023, por un plazo de treinta y ocho **(38) días calendario.**

Dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, que, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, las partes podrán llegar a un acuerdo para efectuar las modificaciones pertinentes; consideramos que en este momento nos encontramos en esa circunstancia, por cuanto es imperioso prorrogar el plazo de ejecución para lograr una satisfacción correcta de la necesidad que se pretende suplir.

Respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

> "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en*

Carrera 96A No. 130B - 11 Piso 4, Bogotá D.C
consorciomedellin2022@gmail.com
Tel: (601)9296772- 3208939583

la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

*La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir**, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden***

***la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución,** y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso."*

- Adicionalmente, se indica que el valor por el servicio de interventoría que se causare en virtud de la tercera prorroga, por el periodo del 08 de mayo al 31 de mayo de 2023, asciende a VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/C ($25.866.374), conforme el siguiente cuadro de costos, que serán pagados por el contratista de obra CARLOS RODOLFO DAZA directamente a la cuenta bancaria del CONSORCIO MEDELLIN 2022, en un 50% contra el desembolso del acta de corte No. 5 y el otro 50% contra el desembolso del acta de corte No. 6, según solicitud de prórroga del comunicado ***Oficio: 0045-2023*** y aceptada por el CONSORCIO MEDELLIN 2022.

  En consecuencia, respecto del contrato de interventoría N°4600094380 suscrito entre Distrito Especial de Medellín y el CONSORCIO MEDELLIN 2022, al suscribir la modificación en plazo, el Distrito Especial de Medellín no tendrá a su cargo el pago del valor de la interventoría causado por la tercera prorroga, por lo que no hay lugar a la adición de recursos y se renuncia en favor del Distrito Especial de Medellín a reclamación futura por el plazo adicional, por mayor permanencia en el sitio de las obras, con el fin de preservar el erario y reiterándose que dicho valor será pagado por el contratista CARLOS DAZA.

  De acuerdo con los anterior, solicito amablemente realizar prorroga No.3 al contrato de interventoría No. 4600094413 de 2022 con el objetivo de realizar el acompañamiento a las obras contratadas mediante contrato de obra No. 4600094380 de 2022, a partir del 24 de abril de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2023, por un plazo de veinticuatro (24) días.

Carrera 96A No. 130B - 11 Piso 4, Bogotá D.C
consorciomedellin2022@gmail.com
Tel: (601)9296772- 3208939583

Alcaldía de Medellín

PRESUPUESTO OFICIAL

Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de mantenimiento y renovación de obras civiles de los bienes inmuebles propiedad del Municipio o en los que le corresponda hacerlo e

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4600094413

A – Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)

Descripción	Cantidad	% de Dedicación	Salario	Plazo (Meses)	FM	Valor Total	Presupuesto ADICIÓN 01 De 85 Días, del 12 de febrero hasta el 07 de mayo del 2023		VR TOTAL CONDICIONES CONTRATUALES + ADICIÓN #1	VR ADICIÓN 24 DIAS HASTA EL 31/05/2023 (CON AJUSTE IPC 13,12%)	
							Cantidad	Valor	Valor	Cantidad	Valor
Residente de interventoría.R1	1,00	100,00%	$ 4.500.000	6,5	2,05	$ 59.962.500	2,84	$ 29.636.308,80	$ 89.598.808,80	0,80	$ 8.348.256,00
Residente de interventoría.R2	1,00	100,00%	$ 4.500.000	6,5	2,05	$ 59.962.500			$ 59.962.500,00		$ -
Profesional ambiental.RA	1,00	100,00%	$ 3.500.000	6,5	2,05	$ 46.637.500	2,84	$ 23.050.462,40	$ 69.687.962,40	0,80	$ 6.493.088,00
Profesional seguridad y salud en el trabajo -SST.SISO	1,00	100,00%	$ 3.500.000	6,5	2,05	$ 46.637.500	2,84	$ 23.050.462,40	$ 69.687.962,40	0,80	$ 6.493.088,00
											$ 21.334.432,00

B – Otros Costos directos

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Duración		valor total	Duración	valor total	valor total		
Estudios y asesorías técnicas especializadas.Asesorias Especializadas	1,00	Mes	4.126.985,96	6,50		$ 26.825.408,73	1,34	$ 5.521.243,59	$ 32.346.652,32		$ -
Auxilio de transporte. Transporte para desplazamiento de profesionales	3,00	Mes	200.000	6,50		$ 3.900.000,00	0,00		$ 3.900.000,00		$ -
Auxilio para gastos de papeleria, fotocopias y otros. Papelería para informes y documentos	1,00	Mes	150.000	6,50		$ 975.000,00	2,84	$ 426.000,00	$ 1.401.000,00	0,80	$ 120.000,00
Auxilio para equipos de computo con softw are licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad.Equipos y licencias para profesionales	1,00	Mes	200.000	6,50		$ 1.300.000,00	2,84	$ 426.000,00	$ 1.726.000,00	0,60	$ 120.000,00
Auxilio para la implementación del protocolo de bioseguridad.Inversión social, ambiental y covid - 19	1,00	Global	3.875.119	1,00		$ 3.875.119,00	1,00	$ 3.875.119,00	$ 7.750.238,00	0,00	$ -
Auxilio por celulares - equipo y consumo-.Comunicación equipo de trabajo	4,00	Mes	50.000	6,50		$ 1.300.000,00	2,84	$ 426.000,00	$ 1.726.000,00	0,60	$ 120.000,00
Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)						$ 213.200.000		$ 75.737.234	$ 288.937.234		$ 21.334.432,00
Otros costos directos (B)						$ 38.175.527,73		$ 10.674.362,59	$ 48.849.890,32		$ 360.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©						$ 251.375.528		$ 86.411.596,19	$ 337.787.123,32		$ 21.694.432,00
IVA (C * 19%) = (D)					19,00%	$ 47.761.350		$ 16.418.203,28	$ 64.179.553,55		$ 4.121.942,08
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)						$ 299.136.878		$ 102.829.799,47	$ 401.966.677,47		$ 25.816.374,08
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)						$ 863.122,00		$ 863.122,00	$ 1.726.244,00		$ 50.000,00
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)						$ 300.000.000		$ 103.692.921	**$ 403.692.921**		$ 25.866.374

- Se proyecta plazo de ejecución hasta los 6.5 meses que contempla el presupuesto oficial del contrato de interventoría, contados desde la firma del acta de inicio del 05 de julio de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022.
- Se realiza una prórroga No. 1 del contrato por cuarenta y dos días (42) días calendario, desde el día 01 de enero de 2023 hasta el 11 de febrero del 2023.
- Se realiza una prórroga No. 2 del contrato por ochenta y cinco días (85) días calendario, desde el día 12 de enero de 2023 hasta el 07 de mayo del 2023.

De acuerdo con los anterior, solicito amablemente realizar prorroga No.3 al contrato de interventoría No. 4600094413 de 2022, con el objetivo de realizar el acompañamiento a las obras contratadas mediante contrato de obra No. 4600094380 de 2022, a partir del 24 de abril de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2023, por un plazo de **veinticuatro (24) días.**

Agradezco la atención prestada y me suscribo atentamente

ING.ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MEDELLÍN 2022

Anexo: comunicado de interventoría No. MEDELLÍN-2022-072 de asunto “Comunicado No. 045-2023 Solicitud de prórroga N°3”.

Carrera 96A No. 130B - 11 Piso 4, Bogotá D.C
consorciomedellin2022@gmail.com
Tel: (601)9296772- 3208939583